

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se modifica el impreso para la gestión de tasas, precios públicos, multas, sanciones y otros ingresos.

A punto de agotarse las existencias actuales de impresos para la gestión de tasas e ingresos análogos, y antes de realizar una nueva edición, se precisa autorizar algunas modificaciones derivadas de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya disposición transitoria cuarta deja en vigor las disposiciones administrativas que no se opongan a aquélla, hasta tanto el Consejo de Gobierno dicte las normas de desarrollo y ejecución de dicha Ley.

En su consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias y funciones atribuidas por el artículo octavo del Decreto 107/1988, de 16 de marzo; el punto decimosexto de la Orden de la Consejería de Hacienda de 8 de marzo de 1985 y el apartado sexto de la Orden de igual Consejería, de 12 de junio de 1985

RESUELVE

Aprobar el modelo de impreso que se publica como anexo de la presente Resolución, para que mediante él se gestionen las tasas, precios públicos, multas, sanciones y otros ingresos por todas las Oficinas Gestoras de los mismos, a excepción de aquéllas que tienen autorizado por esta Dirección General un modelo de impreso específico. El impreso será de un color diferente para cada Consejería.

Sevilla, 8 de mayo de 1989.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces y Benjumea.

ANEXO I



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE
DELEGACION PROVINCIAL DE
OFICINA GESTORA DE

Liquidación Nº C- 000.000.

Tasa o canon: Nº Orgánico

- Precio Público
- Operaciones comerciales, industriales o análogas.
 - Servicio o actividad concurrente / con sector privado.
 - Idem no concurrente (contraprestación voluntaria.)

Multa o sanción
Otros

Expediente...../.....A O.....
D.N.I. o C.I.F. Domicilio
Población Pesetas

CONCEPTOS	UNIDAD DES	TARIFA	BASE	TIPO I	CUOTA O IMPORTE PTAS.	NORMA JURIDICA	TOTAL PTAS.
Impreso	I					Art. 15 Ley Tasas y P.P.	
Recibí la notificación							TOTAL PTAS.

..... de de de
EL SUJETO PASIVO EL FUNCIONARIO

I. OFICINA GESTORA



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE
DELEGACION PROVINCIAL DE
OFICINA GESTORA DE

ANVERSO

Liquidación Nº C - 000.000

Tasa o canon: Nº Orgánico

- Precio Público
- Operaciones comerciales, industriales o análogas.
 - Servicio o actividad concurrente con sector privado.
 - Idem no concurrente (contraprestación voluntaria.)

Multa o sanción
Otros

Expediente/.....A O.....
D.N.I. o C.I.F. Domicilio
Población Pesetas

2. NOTIFICACION Y CARTA DE PAGO

CONCEPTOS	UNIDAD DES	TARIFA	BASE	TIPO I	CUOTA O IMPORTE PTAS.	NORMA JURIDICA	TOTAL PTAS.
Impreso	I					Art. 15 Ley Tasas y P.P.	
Recibí la notificación							TOTAL PTAS.

..... de de de de
EL SUJETO PASIVO EL FUNCIONARIO

PAGO Y RECURSOS AL DORSO

CARTA DE PAGO ORIGINAL
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper	Ref.	Número de Cuenta	Importe
Concepto Primer Titular de la Cuenta Claves varias.					

REVERSO

Pago: El pago de las tasas se efectuará en el momento del devengo. No obstante, / las multas y sanciones y las tasas que se liquiden de oficio se pagarán en / vía voluntaria hasta los días 5 d 20 del mes siguiente o el inmediato hábil / posterior, según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 / d 16 y último del mes anterior.

El precio público se pagará contra la entrega del bien, al prestarse el servicio o realizarse la actividad administrativa.

Recursos: Contra esta liquidación puede interponerse recurso previo de reposición (R./ O. 2.244/79, de 7 de septiembre), en el plazo de 15 días hábiles, ante la / misma Oficina gestora.

El recurso de reposición es potestativo, pudiendo interponerse directamente/ reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles, ante / el Consejero de Hacienda y Planificación, Junta Superior de Hacienda o Junta Provincial de Hacienda de la Comunidad Autónoma, según dispone el Decreto / 175/87, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía.

Si se interpone recurso previo de reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.

Cómputo de

plazos: Para recurrir, los plazos comienzan a contarse desde el día siguiente a la / notificación. El recurso de reposición interrumpe el plazo para formular reclamación económico-administrativa, que volverá a contarse inicialmente a / partir de la fecha de notificación expresa de la resolución recaída o, en su caso, del día en que se entienda presuntamente desestimado.

Excepción: El plazo para pagar las multas y sanciones y los recursos contra las mismas, serán los que establezcan sus respectivas normas reguladoras, en los términos que se expresen en la resolución que las imponga.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE
DELEGACION PROVINCIAL DE
OFICINA GESTORA DE

Liquidación Nº C- 000.000

Tasa o canon: Nº Orgánico

- Precio Público:
- Operaciones comerciales, industriales o análogas.
 - Servicio o actividad concurrente con / sector privado.
 - Idem no concurrente (contraprestación/voluntaria.)
- Multa o sanción
- Otros

Expediente A D.
D.N.I. o C.I.F. Domicilio
Población Pesetas

3. DELEGACION PROVINCIAL DE LA
CONSEJERIA DE HACIENDA Y
PLANIFICACION.

CONCEPTO	UNIDA DES	TARI FA	BASE	TIPO %	CUOTA O IMPOR TE PTAS.	NORMA JURIOICA	TOTAL PTAS.
Impreso	1					Art. 15 Ley Tasas y P.P.	
Recibí la notificaciónde.....de.....de.....							TOTAL PTAS.
EL SUJETO PASIVO				EL FUNCIONARIO			

CARTA DE PAGO ORIGINAL

VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper	Refa.	Nº. de Cuenta	Importe
Concepto				Primer titular de la Cuenta	Claves varias



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE
DELEGACION PROVINCIAL DE
OFICINA GESTORA DE

Liquidación Nº C- 000.000

Tasa o canon: Nº Orgánico

- Precio Público:
- Operaciones comerciales, industriales o análogas.
 - Servicio o actividad concurrente con/ sector privado.
 - Idem no concurrente (contraprestación/voluntaria.)
- Multa o sanción
- Otros

Expediente A D.
D.N.I. o C.I.F. Domicilio
Población Pesetas

4. OFICINA GESTORA.

CONCEPTOS	UNIDA DES	TARI FA	BASE	TIPO %	CUOTA O IMPOR TE PTAS.	NORMA JURIOICA	TOTAL PTAS.
Impreso	1					Art. 15 Ley Tasas y P.P.	
Recibí la notificaciónde.....de.....de.....							TOTAL PTAS.
EL SUJETO PASIVO				EL FUNCIONARIO			

CARTA DE PAGO ORIGINAL

VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper	Refa.	Número de Cuenta	Importe
Concepto				Primer titular de la Cuenta	Claves varias

RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondientes al mes de diciembre de 1988.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE
DELEGACION PROVINCIAL DE
OFICINA GESTORA DE

Liquidación Nº C- 000.000

Tasa o canon: Nº Orgánico

- Precio Público:
- Operaciones comerciales, industriales o análogas.
 - Servicio o actividad concurrente con/ sector privado.
 - Idem no concurrente (contraprestación/voluntaria.)
- Multa o sanción
- Otros

Expediente A D.
D.N.I. o C.I.F. Domicilio
Población Pesetas

5. ENTIDAD COLABORADORA

CONCEPTOS	UNIDA DES	TARI FA	BASE	TIPO %	CUOTA O IMPOR TE PTAS.	NORMA JURIOICA	TOTAL PTAS.
Impreso	1					Art. 15 Ley Tasas y P.P.	
Recibí la notificaciónde.....de.....de.....							TOTAL PTAS.
EL SUJETO PASIVO				EL FUNCIONARIO			

CARTA DE PAGO ORIGINAL

VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper	Refa.	Número de Cuenta	Importe
Concepto				Primer titular de la Cuenta	Claves varias

REVERSO

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ADMINISTRACION, SUJETOS PASIVOS Y ENTIDADES COLABORADORAS

- 10.- La presente liquidación se formalizará en todo caso por la Oficina gestora (O.G.) correspondiente. El ejemplar nº 1, firmado por el interesado si ha instado la liquidación, quedará siempre en el expediente administrativo.
- 20.- Si la O.G. no dispone de Caja propia autorizada, el pago se realizará en efectivo, directamente, en la cuenta "Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta Restringida de la Delegación (de provincia respectiva) para la Recaudación de Tributos", abierta en cualquier entidad colaboradora (E.C.), entregándose a ésta por el interesado los ejemplares 3, 4 y 5.
- 30.- Si la O.G. tiene Caja propia autorizada, el pago podrá efectuarse directamente en ella, por giro postal o telegráfico, cheque conformado o transferencia, contra entrega del ejemplar número 2 al interesado. La recaudación total se ingresará diariamente por la O.G. en alguna E.C. en la cuenta indicada en la instrucción número 2.
- 40.- Si la liquidación se practica de oficio, los ejemplares 2, 3, 4 y 5 se enviarán por la O.G. a su destinatario, de forma que quede constancia de su recepción y a fin de que efectúe el ingreso en caja propia, si existe, o en cualquier E.C. en la cuenta indicada en la instrucción segunda.
- 50.- Cuando el pago se realice por giro postal o telegráfico o cheque conformado remitidos a la O.G., el pagador expresará claramente, en el documento de giro o en comunicación anexo al cheque, el número de la liquidación a que se imputa y que figura en la parte superior del anverso de este impreso.
- 60.- La O.G. ingresará también diariamente en una E.C. el efectivo girado y los cheques recibidos, en la forma establecida en la instrucción tercera. No obstante, en lugar de los ejemplares 3, 4 y 5 podrá entregarse a la E.C. tres fotocopias del ejemplar número 1, a los mismos efectos establecidos para aquéllos.
- 70.- En todo caso, la E.C. se encargará de hacer efectivos los cheques recibidos.
- 80.- La E.C. receptora de ingresos liquidados mediante este impreso, marcará mecánicamente o suscribirá con firma autorizada la correspondiente carta de pago (ejemplar número 2), que devolverá al presentador, y se hará cargo de los tres ejemplares restantes.
- 90.- La E.C. ingresará en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación, dentro de los siete días hábiles siguientes a los días 5 y 20 de cada mes, el importe recaudado en la quincena correspondiente, mediante cheque cruzado nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con cargo a la cuenta mencionada en la instrucción segunda y acompañado de todos los ejemplares número 3 de este impreso, clasificados por la E.C. en un grupo separado por cada Consejería, salvo que, por acuerdo entre la E.C. y la Delegación se hubieren entregado dichos ejemplares con anterioridad.
- 100.- Con la misma periodicidad señalada en la instrucción anterior, la E.C. remitirá a la Oficina gestora correspondiente, (no a la Delegación de que dependa), los ejemplares número 4 de este impreso, quedando el número 5 archivado como comprobante en las referidas entidades.
- 110.- Cuando alguna E.C. no dé cumplimiento a estas Instrucciones y demás normas en vigor sobre la materia perderá su condición de colaboradora.

93 de lo Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes de operaciones de ejecución del Presupuesto y de movimiento de Tesorería correspondientes al mes de diciembre de 1988.

Sevilla, 9 de mayo de 1989.- El Interventor General, Francisco Montes Romero-Camacho.